



Ajuntament de  
Lloret de Mar

## **EDICTO SERVICIOS JURIDICOS**

**Convocatoria para la concesión de subvenciones para apoyar la organización, gestión y explotación de la Feria de Navidad de Lloret de Mar, así como de las autorizaciones de uso común especial del dominio público para llevar a cabo dicha feria durante la temporada de Navidad de 2026 y 2027.**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2026, se aprobaron las BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DAR APOYO A LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA FERIA DE NAVIDAD AUTORIZACIONES DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LLEVAR A CABO LA MENCIONADA FERIA DURANTE LA TEMPORADA DE NAVIDAD DE 2026 Y 2027, y su convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>.

### **1.- Entidad otorgante:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lloret de Mar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Promoción Económica

### **2.- Objeto de la convocatoria:**

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, otorgamiento, justificación y cobro de las subvenciones para apoyar la organización, gestión y explotación de la Feria de Navidad de Lloret de Mar, que otorga el Ayuntamiento de Lloret de Mar en régimen de concurrencia competitiva, así como de las autorizaciones de feria durante la temporada de Navidad de 2026 y de 2027, que se celebrará entre el último viernes del mes de noviembre (coincidiendo con el encendido del alumbrado navideño) y el día 7 de enero de cada año, con la posibilidad de alargar el período de apertura hasta el siguiente domingo correspondiente al mes de enero del año en curso a voluntad del mismo.

Se pueden consultar las bases específicas en la Sede Electrónica Municipal: <https://seu.lloret.cat/taulerAnuncisPublic/listPublicacions>



Ajuntament de  
Lloret de Mar

Las autorizaciones de uso común especial del dominio público se estructuran en los siguientes lotes:

Lote 1. Pista de hielo natural y tobogán gigante

Comprende la instalación, gestión, explotación, mantenimiento y retirada de una pista de hielo natural, un tobogán gigante y todos aquellos elementos auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento.

Lote 2. Espacio de restauración y actividades de dinamización

Comprende la instalación, gestión y explotación de un espacio de restauración mediante casitas de madera, así como la programación y ejecución de actividades de dinamización, culturales, infantiles y familiares complementarias.

Las condiciones de instalación, gestión y explotación de los espacios y actividades previstas en cada uno de los lotes **se tendrán que ajustar estrictamente a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas**, en los planos anexos y en el resto de documentación del expediente.

**3.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:**

Podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención regulada en estas bases las personas físicas y personas jurídicas, que propongan impulsar/realizar las actividades subvencionadas, y que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen a continuación:

- Que el objeto social de sus estatutos o normas fundacionales coincida con el ejercicio de las actividades descritas en cada uno de los lotes, teniendo una organización suficiente para dar cumplimiento a las condiciones descritas.
- Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Lloret de mar, de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Lloret de Mar.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**4.- Importe de las subvenciones:**



Ajuntament de  
Lloret de Mar

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven del otorgamiento de la subvención para 2026, que irá con cargo a la partida presupuestaria 2026.60.4300.48000 por un importe de 78.000 €, con el siguiente desglose:

Lote 1. Pista de hielo natural y tobogán gigante: 39.000 €  
Lote 2. Espacio de restauración y actividades de dinamización: 39.000 €

#### **5.- Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña será de **15 días naturales** a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y/o de la publicación del procedimiento de concurrencia competitiva en el Perfil del Contratante (en caso de que fueran días diferentes, este plazo se computará a partir del último). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Cada solicitante podrá presentar una solicitud en relación con cada uno de los dos lotes. La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de estas bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen, por parte de las personas que se presenten.

**Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la herramienta 'Sobre Digital' integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Catalunya,** y accesible desde el mismo anuncio de convocatoria de la subvención publicado en el perfil de contratante, dentro del plazo que se señala en estas bases.

Enlace Perfil Ayuntamiento de Lloret de Mar:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/perfil/lloretdemar](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/lloretdemar)

La solicitud deberá enviarse utilizando el modelo de instancia publicada y deberá ir acompañada de toda la preceptiva documentación indicada en estas bases. Toda la documentación necesaria para la presentación de las solicitudes, también estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante, de tal forma que a través de este sistema sus solicitudes quedarán encriptadas.

Aquellas ofertas enviadas por otro sistema de envío distinto al mismo no serán admitidas.

Las solicitudes son secretas.



**Ajuntament de  
Lloret de Mar**

Al transcurrir de forma simultánea el plazo para presentar alegaciones a las Bases con el de presentación de solicitudes, será necesario proceder a la suspensión de este segundo plazo en caso de que se presentaran alegaciones a las bases.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

De forma potestativa y previa a la interposición del referido recurso contencioso administrativo, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de perjuicio que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Lloret de Mar, 22 de septiembre de 2026

El secretario general  
Carlos Ros Arpa